



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRAG

### VISTO:

El Informe Técnico N.º 0000081-2023-GRLL-GGR-GRAG-SGDRN-FLS, de fecha 11 de Diciembre del 2023, opina favorablemente el Otorgamiento de Licencia de Caza Deportiva a don: **PEDRO LUIS RUPAY GARCIA** con **DNI N° 32907004**; Domiciliado en: Esperanza Baja Abancay 2-2; Distrito: Chimbote; Provincia: Santa; Departamento: Ancash; con una vigencia de cinco (05) años a partir de la emisión del documento.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°0303-2011-AG, se declara concluido el Proceso de Transferencia de Funciones Específicas “e” y “q” del artículo 51° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, al Gobierno Regional de La Libertad, a través de la Gerencia Regional de Agricultura como órgano encargado de la gestión, administración y control de los recursos Forestales y Fauna Silvestre a nivel regional, para **“Otorgar licencias de Caza comercial o deportiva, de acuerdo a la legislación forestal y de fauna silvestre”**.

Que, los artículos 85° y 86° del Decreto Supremo N°019-2015-MINAGRI, que aprueba el reglamento para la gestión de fauna silvestre, de acuerdo a la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N°29763, establecen que **“Para la obtención de la licencia de caza deportiva se requiere acreditar haber seguido y aprobado un curso de educación, seguridad y ética en la caza deportiva.... Siendo dictado por una persona jurídica especializada y registrada ante el SERFOR”**. La Licencia de Caza deportiva es otorgada por la autoridad competente, con vigencia de **cinco años** renovables y alcance nacional, de acuerdo a los lineamientos técnicos que aprueba el SERFOR

Que, conforme al procedimiento 328 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional La Libertad, aprobado con ORDENANZA REGIONAL N°034-2018-GRLL/CR donde señala los requisitos y monto correspondientes al derecho de emisión de Licencia para la caza deportiva en la Gerencia Regional de Agricultura.

Que, con fecha 30 de Noviembre del 2023, con Expediente N° **OTD00020230254240**, el área técnica de la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales y de Infraestructura Agraria como Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre, recibió los documentos de don, **PEDRO LUIS RUPAY GARCIA** con **DNI N° 32907004**; verificando que cumple los requisitos previstos en la normatividad vigente de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763, con Decreto Supremo N°0019-2015-MINAGRI que aprueba el Reglamento para la gestión de Fauna Silvestre, Art. N°15, 85° y 86°, como son: Solicitud según formato, copia(s) de arma(s): **ESCOPETA**; Marca: **BAIKAL**; Modelo:





IZH-18EM; Calibre: 16 GA; Serie: 06049782; CARABINA; Marca: CZ; Modelo: 550 STANDARD; Calibre: .308 WIN; Serie: A250766; CARABINA; Marca: RUGER; Modelo: M77 HAWKEYE-ALL WEATHER; Calibre: .243 WIN; Serie: 712-09728; CARABINA; Marca: RUGER; Modelo: AMERICAN RIFLE (MODEL N°16932); Calibre: .270 WIN; Serie: 690684574; además adjunta copia simple de documento de identidad, recibo por derecho de tramite N° 8004889; 01 fotografía digital tamaño carnet, certificado judicial de antecedentes penales N° 13214881 donde **NO** registra antecedentes y copia de certificado participación y aprobación del curso de “Educación, Seguridad y Ética en la Caza Deportiva” S/N° (Certificado emitido por la empresa Certificado emitido por la empresa ARMAQ - Autorizado con Resolución Directoral N°038-2017-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPFS), el día 13 de Marzo del 2023.

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°1771-2016, GRLL/GOB, Memorando N° 288-2017-GRLL-GGR-GRSA, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y la modificatoria Ley N°27902 y con la visación del Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo de Recursos Naturales y de Infraestructura Agraria y del Director de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Agricultura.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CAZA DEPORTIVA N° 13-LAL/LIC-CD-2023-00074 a don; PEDRO LUIS RUPAY GARCIA con DNI N° 32907004;** Esperanza Baja Abancay 2-2; Distrito: Chimbote; Provincia: Santa; Departamento: Ancash, para: ESCOPETA; Marca: BAIKAL; Modelo: IZH-18EM; Calibre: 16 GA; Serie: 06049782; CARABINA; Marca: CZ; Modelo: 550 STANDARD; Calibre: .308 WIN; Serie: A250766; CARABINA; Marca: RUGER; Modelo: M77 HAWKEYE-ALL WEATHER; Calibre: .243 WIN; Serie: 712-09728; CARABINA; Marca: RUGER; Modelo: AMERICAN RIFLE (MODEL N°16932); Calibre: .270 WIN; Serie: 690684574; por cinco (05) años, a partir del 11 de Diciembre del 2023 al 11 de Diciembre del 2028.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a **PEDRO LUIS RUPAY GARCIA** con DNI N° 32907004, a la Gerencia Regional de Agricultura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales y de Infraestructura Agraria.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

Documento firmado digitalmente por  
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

